

MINISTERIO DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y LEGISLACIÓN EN SALUD



San Salvador, Julio 2015



Ministerio de Salud
Viceministerio de Políticas de Salud
Dirección de Regulación y Legislación en Salud

Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Regulación y Legislación en Salud

San Salvador, El Salvador

2015

FICHA CATALOGRÁFICA.

2015 Ministerio de Salud.

Todos los derechos reservados. Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial.

Es responsabilidad de los autores técnicos de este documento, tanto su contenido como los cuadros, diagramas e imágenes.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede ser consultada en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Tiraje: 2ª. Edición. 2015.

Edición y Distribución

Ministerio de Salud

Viceministerio de Políticas de Salud

Dirección de Regulación y Legislación en Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 22057000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Diseño de proyecto gráfico:

Diagramación:

Impreso en El Salvador por:

El Salvador. Ministerio de Salud. Viceministerio de Políticas de Salud. Dirección de Regulación y Legislación en Salud. Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Regulación y Legislación en Salud. San Salvador, El Salvador. C.A.

CONTENIDO

Acuerdo	5
I. Introducción	6
II. Objetivos del Manual	6
III. Descripción y función de la Dirección	7
IV. Descripción de unidades que conforman la dirección A) Unidad de Reglamentación Sanitaria B) Unidad de Legislación Sanitaria	12
V. Glosario de términos y abreviaturas	21
VI. Revisión y actualización	22
VII. Derogatoria	22
VIII. Vigencia	22



MINISTERIO DE SALUD

San Salvador, 31 de julio de 2015.-

ACUERDO No. 1071.-

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD,
CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley del Sistema Básico de Salud Integral en el Art. 24 inciso 2° y el Art. 31 del Reglamento de la misma, establecen que se debe elaborar los manuales que se consideren necesarios para el logro del objeto de la Ley en mención y la organización técnica y administrativa de esta Secretaría de Estado;
- II. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el Art. 16 numeral 3, establece la facultad de la Titular de esta Cartera de Estado, para aprobar y hacer ejecutar los manuales de organización; por otra parte el Art. 67, establece que el Manual determina la estructura administrativa las funciones de cada servidor público, las relaciones con organismos entre otros; y,
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo número ciento setenta y dos, de fecha veintinueve de febrero del año dos mil ocho, se aprobó el Manual de Organización y Funcionamiento de la Dirección de Regulación, el cual en la actualidad ya no responde a los cambios estructurales y funcionales del Ministerio, por lo que es necesario el ordenamiento y sistematización de la organización y funciones de la Dirección de Regulación y Legislación en Salud, a efecto de desarrollar las funciones de manera ágil y oportuna.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales, ACUERDA emitir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y LEGISLACIÓN EN SALUD

I. INTRODUCCIÓN

La implementación de la Reforma de Salud, a partir de la promulgación de la Política Nacional de Salud 2009-2014, reconoce a la salud como un derecho, por lo que demanda una transformación de la estructura orgánica del Ministerio de Salud, en adelante MINSAL, para que conlleve a un mejor funcionamiento en todas sus dependencias, para que contribuya decididamente al ejercicio pleno del Derecho Humano a la Salud de la población salvadoreña en general.

Los cambios en la estructura del MINSAL, conforme a la profundización de la Reforma de Salud constituyen el marco base para responder de manera integral e integrada a la rectoría del sector salud y contribuir al acceso y la calidad de los servicios públicos de salud. En este contexto se impulsa con el enfoque de Atención Primaria en Salud Integral, en adelante APSI, como proceso articulador del todo el Sistema Nacional de Salud, en adelante SNS, donde el rol de regulación debe ser asumido efectivamente por el Ministerio de Salud, para todas las acciones coordinadas de los prestadores de servicios de salud y la sociedad salvadoreña en general, respondan de manera eficiente y eficaz a las necesidades de atención integrada e integral en salud.

El MINSAL en su proceso de desarrollo e impulso de dicha Reforma, ante los retos como ente rector, demanda transformación en su organización interna; por lo que las Autoridades después de una revisión de procesos y responsabilidades, decide impulsar la reorganización de las diferentes dependencias que permita garantizar el ejercicio pleno del derecho humano a la salud.

Por tal razón la Dirección de Regulación y Legislación en Salud, debe adecuar su organización y rol en el contexto de la implementación e impulso de la Reforma de Salud, actualizando el presente Manual, que establece de forma práctica, ordenada y sistemática, los objetivos, estructura organizativa y funciones, la estructura orgánica de cada una de las Unidades que la conforman, así como las relaciones de trabajo internas y externas.

II. OBJETIVOS DEL MANUAL

A. OBJETIVO GENERAL

Determinar las funciones y relaciones de las distintas dependencias de la Dirección de Regulación y Legislación en Salud, comprendidas en su estructura administrativa, lo cual sirva de guía para el funcionamiento administrativo institucional, y se logre con ello, la eficacia en las funciones que le compete.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer el marco legal institucional, para ejercer la función reguladora que contribuya a la eficaz rectoría del MINSAL en el SNS.
2. Precisar las interrelaciones entre los niveles jerárquicos y funcionales, tanto internas como externas
3. Describir en forma ordenada la organización y funciones de la Dirección de Regulación y Legislación en Salud, que permita la definición de líneas de coordinación y relación de trabajo entre las dependencias, tanto internas como externas.
4. Sistematizar las funciones de las diferentes Unidades que conforman la Dirección de Regulación y Legislación en Salud.
5. Sistematizar los mecanismos de monitoreo y evaluación del cumplimiento de los instrumentos técnicos jurídicos a nivel intra e intersectorial.

III. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN

1. MISIÓN

Somos el equipo multidisciplinario integrado, responsable de la conducción en la elaboración participativa de Políticas Públicas en el ámbito de salud, propuesta de Leyes y Reglamentos, estructuración de instrumentos técnicos jurídicos, relacionados con el sector; a fin de fortalecer el rol rector del MINSAL, en el contexto de la Reforma de Salud, con enfoque de Atención Primaria en Salud Integral, que garantice el ejercicio pleno del derecho humano a la salud.

2. VISIÓN

Instancia coordinadora de los procesos de la elaboración participativa de Políticas Públicas del sector salud y demás instrumentos técnicos jurídicos, que potencien la rectoría del MINSAL en el sector salud salvadoreño.

3. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Fortalecer el rol rector del MINSAL, asumiendo integralmente el rol de Regulación, para que se articule todo el SNS, otras instancias gubernamentales y la sociedad salvadoreña en general.

b. Objetivos específicos

1. Fortalecer y proponer formulaciones, reformas o actualizaciones del marco legal para contribuir al fortalecimiento de la rectoría del MINSAL en el SNS.
2. Fomentar la participación social en salud, en la elaboración participativa de los instrumentos técnicos jurídicos, dirigida al abordaje de la determinación social de la salud.
3. Sistematizar mecanismos de monitoreo y seguimiento a la trazabilidad de los instrumentos técnicos jurídicos en proceso de formulación, reforma o actualización.

4. FUNCIONES

a. Función General

Conducción y facilitación de los procesos técnicos de espacios intersectoriales e interinstitucionales, que fortalezcan la implementación de la Reforma de Salud, así como la reglamentación sanitaria que permita asumir el rol regulador del MINSAL, potenciando el enfoque integrador del sector salud y el abordaje de la determinación social de la salud.

b. Funciones Específicas

1. Coordinación del proceso para la elaboración participativa de Políticas Públicas de Salud.

2. Coordinación y elaboración de propuestas de anteproyectos de Ley o Reglamentos a solicitud de los titulares.
3. Coordinación de procesos de elaboración, reforma o actualización de instrumentos técnicos jurídicos para el Sistema Nacional Integrado de Salud con enfoque acorde a la Reforma de Salud.
4. Coordinación de los equipos técnicos integrados por personal de las diferentes dependencias del MINSAL, para la revisión elaboración y actualización de instrumentos técnico jurídicos.
5. Integración y conducción de los procesos asignados a los Comités Consultivos, para la revisión y propuestas, en el proceso de estructuración de instrumentos técnicos jurídicos.
6. Emitir las opiniones y dictámenes jurídicos y técnicos requeridos por los Titulares.

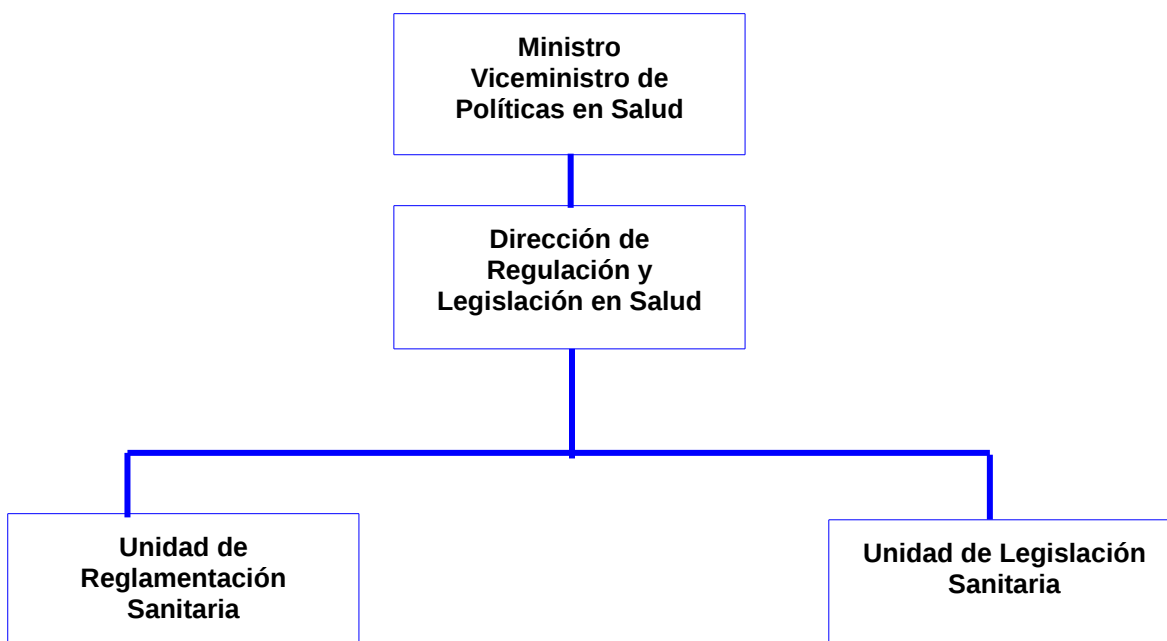
5. DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Viceministerio de Políticas en Salud

6. UNIDADES QUE DEPENDEN JERÁRQUICAMENTE DE LA DIRECCIÓN

- A) UNIDAD DE REGLAMENTACIÓN SANITARIA.
- B) UNIDAD DE LEGISLACIÓN SANITARIA.

7. ORGANIGRAMA



8. RELACIONES DE TRABAJO

a. Relaciones Internas

Con: Viceministerio de Políticas en Salud

Para:

- Recibir lineamientos del desarrollo de acciones y cumplimiento de instrucciones relacionadas con las funciones de la Dirección de Regulación y Legislación en Salud.
- Proponer la estructuración de Leyes y Reglamentos.
- Gestionar la oficialización de Instrumentos Técnicos Jurídicos.
- Emisión de dictámenes técnicos y jurídicos.

Con: las diferentes dependencias del Nivel Superior, Direcciones Regionales, SIBASI, Unidades Comunitarias de Salud Familiar, en adelante UCSF y Hospitales de la red del MINSAL.

Para: establecer mecanismos de información, coordinación y comunicación; facilitar y coordinar el procesos de elaboración participativa de los instrumentos técnicos jurídicos requeridos, así como coordinar la conformación y participación de los Equipos Técnicos y Comités Consultivos.

Con: Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC).

Para: el mantenimiento y actualización permanente del Centro Virtual de Documentación Regulatoria, publicación de consulta pública en la web de los Instrumentos Técnicos Jurídicos que así se requieran y el soporte informático en el equipo de la Dirección.

Con: Dirección de Planificación.

Para: coordinar los aportes en la elaboración del Plan Operativo Anual (POA), en lo que corresponde a la Dirección de Regulación y Legislación en Salud.

Con: Dirección de Salud Ambiental.

Para: el apoyo jurídico en el proceso de permisos en la regulación del tabaco y alcoholes,

seguimiento a temas reglamentarios de la Unión Aduanera y en el seno del Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC).

Con: Unidad de Administración de Recursos Humanos.

Para: coordinar el proceso de evaluación semestral del personal de la Dirección de Regulación y Legislación en Salud.

Con: Unidad de Nutrición.

Para: el apoyo en la elaboración participativa de los instrumentos técnicos jurídicos relacionados en su ámbito, con especial énfasis en el tema de promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna y apoyo técnico relacionado en los espacios intersectoriales y la Comisión Nacional de Lactancia Materna (CONALAM).

Con: Oficina de Información y Respuesta.

Para: dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con: Comisión Nacional contra el Sida (CONASIDA)

Para: apoyar el proceso de elaboración de instrumentos técnicos jurídicos relacionados en el Comité Técnico de Legislación.

b. Relaciones Externas

Con: instituciones de gobierno, organismos no gubernamentales, instituciones autónomas, organismos nacionales e internacionales, empresa privada e instancias de la participación social en salud, Instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Para: establecer mecanismos de información, coordinación, comunicación, y lograr la participación en la elaboración de instrumentos técnicos jurídicos.

Con: Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia.

Para: coordinar la elaboración de Reglamentos de Leyes, necesarios para completar el marco legal sanitario.

Con: Corte de Cuentas de la República.

Para: proporcionar información que requieran.

Con: Imprenta Nacional.

Para: la publicación en el Diario Oficial de los instrumentos técnicos jurídicos que así se requiera.

Con: Sistema Nacional de Calidad.

Para: coordinar con los organismos respectivos, los procesos de elaboración participativa de Reglamentos Técnicos Salvadoreños (RTS), con OSARTEC y Normas Técnicas Salvadoreñas (NTS), con el Organismo Salvadoreño de Normalización.

Con: Consejo Nacional Antidrogas.

Para: apoyo en la adecuación de instrumentos técnicos jurídicos a la problemática de drogas en El Salvador.

Con: Foro Nacional de Salud.

Para: la elaboración participativa de los instrumentos técnicos jurídicos.

IV. DESCRIPCIÓN DE UNIDADES QUE LA CONFORMAN

A. UNIDAD DE REGLAMENTACIÓN SANITARIA

1. MISIÓN

Dependencia de la Dirección de Regulación y Legislación en Salud, conformada por profesionales de diferentes disciplinas, responsable de conducir y facilitar los procesos participativos de elaboración o actualización de instrumentos técnicos jurídicos, para potenciar el rol regulador del MINSAL en el SNS.

2. VISIÓN

Ser la Unidad especializada que provea al SNS, en forma oportuna y de acuerdo a las políticas, planes, estrategias y prioridades del MINSAL, el apoyo técnico para el seguimiento de la elaboración participativa de Políticas Públicas y de los instrumentos técnicos jurídicos.

3. OBJETIVOS DE LA UNIDAD DE REGLAMENTACIÓN SANITARIA

a. Objetivo General

Desarrollar las capacidades técnicas para la elaboración participativa de los instrumentos técnicos jurídicos, que requiere el impulso de la Reforma de Salud, con un enfoque dirigido al SNS.

b. Objetivos específicos

1. Facilitar el proceso de elaboración técnica de los instrumentos técnicos jurídicos, con las dependencias del MINSAL, SNS y otros actores relacionados a temas sanitarios.
2. Sistematizar la experiencia de elaboración participativa de Instrumentos técnicos jurídicos, que la Reforma de Salud requiera, y que permita la evaluación de los avances de dicha Reforma.
3. Proponer acciones en el ámbito de reglamentación sanitaria, que permita la actualización permanente de dicho marco regulatorio.

4. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE REGLAMENTACIÓN SANITARIA

a. Función Principal

Facilitar los procesos técnicos y logísticos para la elaboración de instrumentos técnicos jurídicos, que permitan la actualización permanente de las necesidades técnicas de atención sanitaria en el sector salud.

b. Funciones Específicas

1. Elaboración del Plan Operativo Anual que permita la planificación anual de las actividades y tareas a ejecutar por la Unidad.
2. Elaborar reporte mensual y semanal de tareas a ejecutar por la Unidad, tanto previa como su evaluación posterior.

3. Desarrollo de responsabilidades técnicas y logísticas del proceso de elaboración participativa de Políticas Públicas de salud e instrumentos técnicos jurídicos.
4. Facilitación y acompañamiento técnico y logístico en los procesos de elaboración o actualización de instrumentos técnicos jurídicos.
5. Participar en los procesos de consulta a nivel nacional de los procesos bajo responsabilidad de la Unidad.
6. Transferir el instrumento técnico jurídico oficializado a la dependencia solicitante, así como coordinar la incorporación del instrumento técnico jurídico oficializado, en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria del MINSAL.
7. Colaborar en la actualización del inventario de documentos relacionados a la Dirección, en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria.
8. Participar en los procesos de elaboración o actualización de las Normas técnicas de control interno del Ministerio de Salud.
9. Participar en los procesos de elaboración y actualización de los Manuales de organización y funciones del MINSAL.
10. Participar en la elaboración de respuestas institucionales ante emergencias, contingencias y desastres.
11. Otras que delegue institucionalmente el Director o los titulares.

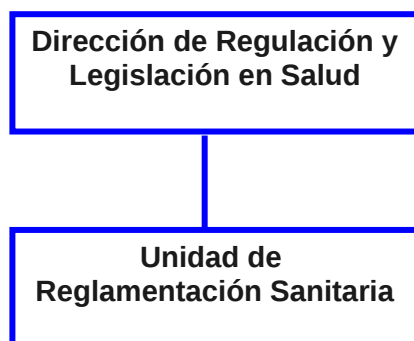
5. DEPENDENCIA JERÁRQUICA DE LA UNIDAD DE REGLAMENTACIÓN SANITARIA

Dirección de Regulación y Legislación en Salud

6. ÁREAS QUE DEPENDEN JERÁRQUICAMENTE DE LA UNIDAD

Ninguna

7. ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE REGLAMENTACIÓN SANITARIA



8. RELACIONES DE TRABAJO INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIDAD DE REGLAMENTACIÓN SANITARIA

a. Relaciones de trabajo Internas

Con: Dirección de Regulación y Legislación en Salud

Para:

- Elaborar el Plan Operativo Anual de la Unidad.
- La aprobación de instrumentos técnicos jurídicos a elaborar.
- La aprobación de la versión final de los instrumentos técnicos jurídicos.
- La autorización del trámite interno de la oficialización del instrumento técnico jurídico.

Con: Direcciones y Dependencias del Nivel Superior, Direcciones Regionales, SIBASI, UCSF y Hospitales de la Red del MINSAL.

Para: Facilitar actividades relacionadas con el acompañamiento técnico, logístico y jurídico, de los procesos de elaboración participativa de Políticas Públicas y la elaboración o actualización de instrumentos jurídicos regulatorios.

b. Relaciones de trabajo externas

Con: instituciones de gobierno, organismos no gubernamentales, instituciones autónomas, organismos nacionales e internacionales y otros actores sociales tanto del sector salud como otros sectores inmersos en la temática tratada, involucrados en el marco regulatorio por definir, con autorización previa del Director.

Para:

- Coordinar y asegurar la participación de las instituciones en la elaboración o actualización y consenso de los contenidos de instrumento técnico sanitario.
- Consulta de información técnica de referencia como insumo para la elaboración de instrumento jurídicos regulatorios.
- Facilitar la participación del personal que conforman el equipo técnico o comité consultivo en los procesos de elaboración o actualización de instrumento técnico

sanitario.

B. UNIDAD DE LEGISLACIÓN SANITARIA

1. MISIÓN

Dependencia de la Dirección de Regulación y Legislación en Salud conformada por un equipo jurídico, responsables de facilitar la elaboración y actualización del marco jurídico necesario y los instrumentos técnicos jurídicos, para asegurar la provisión de una atención integral en salud a la persona, familia y su medio ambiente, así como el el SNS y el ejercicio de la rectoría del Ministerio.

2. VISIÓN

Ser la Unidad responsable de la facilitación de los procesos de elaboración y actualización de los instrumentos técnicos jurídicos que regulan al Sistema Nacional de Salud, conformando un marco jurídico sanitario armónico, sustentable y ejecutable.

3. OBJETIVOS DE LA UNIDAD

a. Objetivo General

Facilitar la elaboración y actualización de los instrumentos técnicos jurídicos que sirven de marco legal y dan la seguridad jurídica y sostenibilidad al Sistema Nacional de Salud, así como asesorar jurídicamente a las diferentes dependencias de la Dirección de Regulación y Legislación en Salud, en la formulación de tales instrumentos técnicos jurídicos, de aplicación a toda persona natural o jurídica, pública o autónoma o privada, conduciendo en su caso, en sus procesos de elaboración y oficialización, al estar vinculados al sector salud y a los espacios de participación intersectorial e interinstitucional dirigidos a potenciar el impulso de la Reforma de Salud.

b. Objetivos Específicos

1. Facilitar el proceso participativo de elaboración y actualización del marco jurídico, constituido por los instrumentos técnicos jurídicos referentes al SNS, para su

aplicación por las diferentes instituciones competentes.

2. Facilitar y coordinar los procesos de consulta con la participación de los diferentes actores del SNS, para la elaboración, consenso y aprobación de los instrumentos técnicos jurídicos, que constituyen el marco jurídico sanitario para su posterior oficialización.
3. Armonización del marco jurídico sanitario en los ámbitos local, departamental, regional y nacional.
4. Facilitar el proceso participativo para la elaboración de Políticas Públicas del sector salud, tanto al interior como con otros espacios de participación.
5. Facilitar y coordinar los procesos de participación intersectorial, en temas de interés, para el impulso específico de instancias de coordinación para la potenciación de la Reforma de Salud.
6. Participar en el apoyo técnico, logístico y asesoría jurídica, de los espacios e instancias de participación intersectorial, donde la Dirección haya sido delegada.
7. Coadyuvar en el proceso de oficialización de los instrumentos técnicos jurídicos que se elaboran en la Unidad de Reglamentación Sanitaria.

4. FUNCIONES

a. Función General

Facilitar el proceso de actualización y elaboración de los instrumentos técnicos jurídicos, que constituyen el marco jurídico sanitario del SNS, así como para la atención integral a la persona, medio ambiente, la provisión de servicios en la red de establecimientos de salud del MINSAL y el ejercicio de la rectoría de éste en el Sistema.

b. Funciones Específicas

1. Elaboración del Plan Operativo Anual que permita la planificación anual de las actividades y tareas a ejecutar por la Unidad.
2. Elaborar reporte mensual y semanal de tareas a ejecutar por la Unidad, tanto previa como su evaluación posterior.
3. Interpretar y analizar las implicaciones y alcances de las diferentes leyes y reglamentos relacionadas con la salud de las personas y su medio ambiente y

proponer las reformas que se consideren pertinentes.

4. Apoyar la conducción de los procesos de elaboración y actualización del marco jurídico sanitario que permita el ordenamiento de la actuación de cada una de las instancias, instituciones o actores sociales que forman parte del SNS y de las RIIS, y en la provisión de los servicios de salud integrales, relacionados con atención integral a la persona; en coordinación y cooperación con las otras dependencias del MINSAL, instituciones y diferentes sectores.
5. Facilitar los procesos de elaboración y actualización del marco jurídico sanitario que permita el ordenamiento de la actuación de cada una de las instancias, instituciones o actores sociales en la provisión de los servicios de salud integral al ambiente; en coordinación y cooperación con las otras dependencias del MINSAL, instituciones y diferentes sectores.
6. Asesorar en la elaboración y suscripción de convenios de cooperación relacionados con las competencias de la Dirección de Regulación y Legislación en Salud.
7. Gestionar los procedimientos para la oficialización del marco jurídico sanitario para su entrada en vigencia.
8. Participar en los procesos de armonización para la elaboración y actualización de marcos jurídicos sanitarios que se derivan del ámbito regional o subregional.
9. Participar en los procesos de armonización de los instrumentos técnicos jurídicos relacionados con medicamentos, productos afines, alimentos y bebidas para su aplicación en el marco de la unión aduanera.
10. Facilitar la elaboración de los instrumentos técnicos jurídicos sanitarios en concordancia con los Tratados Internacionales.
11. Asesorar en la elaboración de respuestas a la Corte de Cuentas de la República, como resultado de las auditorías realizadas y relacionadas con el área de responsabilidad de la Dirección de Regulación y Legislación en Salud.
12. Asesorar y participar en los procesos de elaboración y actualización de los Reglamentos de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Salud.
13. Mantener actualizado el inventario del marco jurídico sanitario vigente en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria para su consulta o referencia.

14. Asesoría y acompañamiento al Director de Regulación y Legislación en Salud, en los informes a presentar a la Asamblea Legislativa, Secretaría Jurídica de la Presidencia y Corte de Cuentas de la República, entre otros, así como asesoría jurídica y acompañamiento a los Titulares en la Asamblea Legislativa y Corte de Cuentas de la República, cuando estos así lo soliciten.
15. La emisión de informes solicitados por el Director de Regulación y el análisis e interpretación jurídica de diferente documentación que se consideren necesarias.
16. Participar técnica y logísticamente en la elaboración participativa de Políticas Públicas.
17. Participar técnica y logísticamente en los espacios o instancias intersectoriales.
18. Otras que delegue institucionalmente el Director o los titulares.

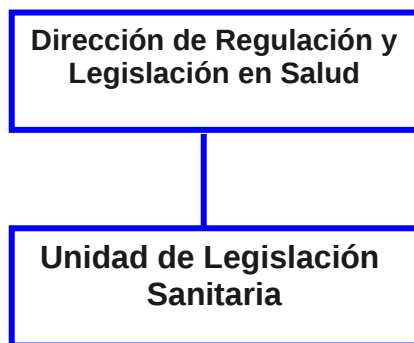
5. DEPENDENCIA JERÁRQUICA DE LA UNIDAD DE LEGISLACIÓN SANITARIA

Dirección de Regulación y Legislación en Salud.

6. ÁREAS QUE DEPENDEN JERÁRQUICAMENTE DE LA UNIDAD

Ninguna.

7. ORGANIGRAMA



8. RELACIONES DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE LEGISLACIÓN SANITARIA

a. Relaciones de trabajo internas

Con: Dirección de Regulación y Legislación en Salud.

Para:

- Recibir lineamientos e instrucciones relacionadas con el quehacer de la Unidad.
- Facilitación y acompañamiento en la elaboración de instrumentos técnicos jurídicos.
- Definición de prioridades y agenda temática, a partir de las directrices de los Titulares, para la elaboración de instrumentos técnicos jurídicos.
- Aprobación de la versión final de los instrumentos técnicos jurídicos, así como los acuerdos ejecutivos y resoluciones ministeriales de tales instrumentos elaborados.
- Aprobación del inicio de la gestión para la oficialización de los instrumentos técnicos jurídicos.
- Transferencia de los instrumentos técnicos jurídicos oficializados a las dependencias respectivas.
- Autorización para la incorporación del marco jurídico vigente al inventario actualizado del Centro Virtual de Documentación Regulatoria.
- Emisión de comentarios, informes, interpretaciones y observaciones solicitadas.

Con: las demás dependencias de la Dirección de Regulación y Legislación en Salud:

Para:

- Gestionar la oficialización de la conformación de los Equipos técnicos y Comités Consultivos responsables de la elaboración de los instrumentos técnicos jurídicos.
- Emitir las observaciones y comentarios jurídicos a los instrumentos técnicos jurídicos relacionados con las dependencias.
- Asesoría jurídica en el desarrollo de las diferentes actividades relacionadas con las dependencias.

Con: Direcciones y Dependencias del Nivel Superior, Direcciones Regionales, SIBASI, UCSF y Hospitales de la Red del MINSAL.

Para:

- Solicitar las necesidades de marco jurídico a elaborar.
- Priorización del marco jurídico a desarrollar en la programación anual operativa de la Unidad.

- Elaboración del marco jurídico.
- Acompañamiento técnico y logístico de los procesos de coordinación intersectorial e interinstitucional, para la elaboración de instrumentos técnicos jurídicos.

b. Relaciones de trabajo externas

Con: Instituciones que conforman el SNS

Para:

- La elaboración y actualización de documentos regulatorios jurídicos que forman parte de la documentación técnica y legal para el ejercicio de la rectoría en el Sistema Nacional Integrado de Salud
- Potenciar la rectoría del MINSAL a partir del cumplimiento de los Instrumentos Técnicos Jurídicos en las instituciones del SNS.

Con: Organismos gubernamentales o no gubernamentales, públicos o privados, nacionales e internacionales, con autorización del Director.

Para:

- Elaboración o actualización y consenso de los contenidos del marco jurídico sanitario relacionado con su competencia.
- Consulta de información técnica de referencia como insumo para la elaboración del marco jurídico.
- Gestionar cooperación técnica y financiera necesaria para la elaboración y/o actualización del marco jurídico sanitario.

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

Para los efectos del presente manual las abreviaturas siguientes se entenderán en el sentido que a continuación se establecen:

- **APSI:** Atención Primaria en Salud Integral.
- **RIISS:** Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud.

- **SNS:** Sistema Nacional Integrado de Salud.
- **UCSF:** Unidades Comunitarias de Salud Familiar.

VI. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

El presente manual debe ser revisado y actualizado periódicamente, cuando se amerite debido a cambios sustanciales de la organización.

VII. DEROGATORIA

Derógase el Manual de Organización y Funcionamiento de la Dirección de Regulación, emitido a través del Acuerdo Ejecutivo número ciento setenta y dos, de fecha veintinueve de febrero del año dos mil ocho.

VIII. VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha. **COMUNÍQUESE.**



Elvia Violeta Menjivar
Ministra de Salud